

MONARQUÍA CATÓLICA Y CASA DE AUSTRIA: POSIBILIDAD
 DE GOBIERNO UNIVERSAL EN DIEGO DE SAAVEDRA FAJARDO
 [Catholic Monarchy and House of Austria: possibility of universal government
 in Diego de Saavedra Fajardo]

Ramón DE MEER CAÑÓN*
 Universidad Francisco de Vitoria

RESUMEN

En pleno siglo XVII, a caballo entre la Edad Media y la Edad Moderna, Diego Saavedra Fajardo es testigo de la primera decadencia de la Monarquía Universal Hispánica. Para un diplomático y tratadista clave para la comprensión de la convulsión europea en este siglo, se crea el debate interno entre la posibilidad teórica de un gobierno universal, amparado tanto por las circunstancias históricas como por un deseo de mimesis y superación de los Imperios anteriores; y su imposibilidad fáctica ante el desmembramiento político y religioso de la Cristiandad, la Reforma protestante, y la génesis y triunfo de los Estados modernos tras la Paz de Westfalia. El objetivo principal del artículo es demostrar la presencia en Saavedra de la posibilidad enjuiciada

ABSTRACT

In the 17th century, on horseback between the Middle Ages and the Modern Age, Diego Saavedra Fajardo witnesses the first decline of the Hispanic Universal Monarchy. For a diplomat and treatise writer, key for the understanding of the European upheaval in this century, there appears an internal debate between the theoretical possibility of a universal government, protected both by historical circumstances and by a desire for mimesis and overcoming the previous Empires; and its factual impossibility due to the political and religious dismemberment of Christianity, the Protestant Reformation, and the genesis and triumph of the modern States after the Peace of Westphalia. The main goal of the article is to demonstrate the presence in

RECIBIDO el 28 de marzo de 2023 y ACEPTADO el 28 de agosto de 2023

* Profesor de Filosofía del Derecho. Facultad de Derecho, Empresa y Gobierno; Universidad Francisco de Vitoria (Ctra. Pozuelo-Majadahonda Km 1,800, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid). Correo electrónico: ramon.demeer@ufv.es. ORCID 0000-0003-0062-4836.

positivamente de un gobierno universal alrededor de la Monarquía hispánica. La metodología ha partido del análisis crítico de las distintas obras del autor, comparándolas con la idea previa de la Monarquía universal enfrentada al concepto de Estado Moderno. El resultado principal ha sido la clarificación de ambos conceptos en Saavedra, concluyendo que no es contrario a la idea abstracta de universalidad del poder de la Monarquía de España, si bien es defensor de su escasa viabilidad real.

PALABRAS CLAVE

Universalidad – Imperio – Estado moderno – Cristiandad.

Saavedra of the positively judged possibility of a universal government pivoted around the Hispanic Monarchy. The methodology has been based on the critical analysis of the different works of the author, comparing them with the previous idea of Universal Monarchy, contrasted with the concept of Modern State. The main result has been the clarification of both concepts in Saavedra, concluding that he is not contrary to the abstract idea of the universality of the power of the Spanish Monarchy, although he is a defender of its scarce real viability.

KEY WORDS

Universality – Empire – Modern State – Christendom.

INTRODUCCIÓN

Para la publicación en 1640 de la primera edición de *Idea de un príncipe político-cristiano representada en cien empresas*, su autor, el diplomático Diego de Saavedra Fajardo, es ya testigo de la decadencia de un proyecto de expansión y consolidación de las Españas de más de un siglo de duración. Sin embargo, no es un testigo pesimista, pues aún cabe la restauración del proyecto de los Reyes Católicos y los Austrias mayores.

La lectura de sus obras suscita una serie de cuestiones que abordaremos en este artículo: ¿en qué consiste, en el ideario colectivo del siglo XVII, y en particular en Saavedra Fajardo, el proyecto político del que Felipe IV es heredero? ¿Es un proyecto político expansivo, hasta el punto de calificarse como universal? ¿Cabe un gobierno universal en la mente de los tratadistas hispanos, y es no solo posible sino deseable? ¿Es, por el contrario, deseable pero imposible en la práctica?

Debemos primero contextualizar los textos de nuestro autor que vamos a examinar. Su pensamiento se forja bajo la imagen de una nación hispana estructurada como Monarquía Católica. Sin embargo, en toda su obra se palpa la constante tensión entre, por un lado, la creciente tendencia de la antigua Cristiandad a desmembrarse en Estados cada vez más independientes de los poderes universales de Imperio e Iglesia; y, por otro lado, una relativa universalidad del poder hispano, amparada en su presencia global y su expansión en el Nuevo Mundo. A ello debe añadirse la conexión ya inseparable entre la Casa de Austria y el Sacro Imperio desde Carlos I, que revela a esta familia, a ojos de un contemporáneo simpatizante, como receptor natural del poder político universal, si este fuera posible.

I. LA NATURALEZA POLÍTICA DE LA ESPAÑA DE LOS AUSTRIAS

Frente a la conversión en Estados de los tradicionales reinos cristianos, una serie de avatares históricos ha puesto desde el siglo XVI a las coronas de los reinos hispánicos, ya unidas, al frente de la defensa de intereses universales, ya sea por los vastos territorios que controla, por la universalidad de la Iglesia a la que defiende, o por la íntima relación de la Casa de Austria con el Sacro Imperio Romano-Germánico. Esta universalidad, plasmada en el título de Monarquía hispánica¹, chocará frontalmente con fenómenos como la Reforma protestante, la amenaza e invasiones turcas, los cambios dinásticos en Inglaterra y Francia, o la posterior Guerra de los Treinta Años.

1. *La estatalidad*

En primer lugar, conviene despejar el debate sobre la configuración política de España como Estado moderno en esta época. Existe discusión acerca de la naturaleza estatal de un ente político moderno como la Monarquía hispánica, posicionándose autores como Francisco Tomás y Valiente², José Antonio Maravall o José María García Marín a su favor; y autores como Jesús Lalinde o Dalmacio Negro en su contra. Por un lado, defiende Maravall: “El imperialismo inaugurado por la Monarquía española en el siglo XVI lleva a vislumbrar, por debajo de él, un orden de tipo estatal. [...] La acción política de España en el siglo XVI [...] solo puede ser entendida en correlación a la temprana instauración de una forma política nueva, el Estado Moderno”³.

Sin embargo, el Estado moderno nace históricamente de un proceso de homogenización, unicidad, neutralidad y monopolio del poder de los antiguos reinos medievales⁴, eliminando ordenamientos jurídicos específicos y paralelos, dependencias de poderes externos, sean imperiales o eclesiásticos, o la existencia en sus fronteras de ejércitos no subyugados a la maquinaria del Estado, como las órdenes militares. Rosa de Gea afirma que “frente a sistemas de autoridad pública difusa, como la república romana o el sistema feudal, en los que la pluralidad de poderes no derivaba de una autoridad superior, sino que estos eran poseídos a título propio, en el Estado moderno la autoridad jurídico-pública quedará condensada en un centro, de modo que todo poder ejercido en el Estado lo ha de ser por la autoridad de dicho centro. Así, el Estado no sólo hipostatiza la autoridad

¹ “La Monarquía de los Austrias ha sido propiamente el ente político por el que España y sus pobladores, la nación española, se han expresado en el mundo en los tiempos de apogeo”. BALLESTER, Mateo, *Monarquía Católica o Monarquía de España: la nación en la visión política de Saavedra Fajardo*, en *Empresas Políticas*, 14/15 (2010), p. 194.

² TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII*, en TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (coord.), *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea* (Madrid, Espasa Calpe, 1982), pp. 5-6.

³ MARAVALL, José Antonio, *Estado Moderno y mentalidad social*, vol. I (Madrid, Revista de Occidente, 1972), pp. 23-24.

⁴ NEGRO, Dalmacio, *El Estado en España*, en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 81 (2004), 2, p. 296.

pública [...], sino que se estructura como un orden que condensa la autoridad en un solo centro”⁵. En este sentido, es indisociable la forma de poder estatal del fenómeno jurídico de la soberanía.

Este proceso, observable en Francia o Inglaterra, no es tan fácilmente asimilable a la Monarquía hispánica, excéntrica entre las potencias europeas⁶. Por una parte, es evidente que los Reyes Católicos han emprendido una serie de reformas en el siglo XV que se enfocan a una mayor burocratización de la administración pública, así como a una monopolización de poder en la Corona. En ese sentido, explica Consuelo Martínez-Sicluna, existe estatalidad en tanto se observa “una instancia superior de poder, concentrada en la persona del monarca y que actúa a través de unas instituciones que dependen del mismo –órgano consultivo, burocracia, ejército, diplomacia, Hacienda-, pero donde el rey es el vértice de la construcción estatal”⁷.

Sin embargo, como defiende Jesús Lalinde, la España de los Austrias de los siglos XVI y XVII, conservando esas cualidades, carece de varios elementos esenciales del Estado moderno, dada la ausencia de una base nacional unitaria, la subsistencia de una organización estamental de la sociedad, la simbiosis con el poder eclesiástico, el fin ético del poder, la insuficiencia e irresponsabilidad del aparato de poder, o la ausencia de monopolización de la defensa y el orden público por el poder político⁸. Como dice Ranke, la intitulación de la Monarquía hispánica como Estado encuentra oposición fundada en las propias fuentes y planteamientos de la época: “la enumeración de títulos de los reyes en sus actos legislativos es prueba de que su papel al frente de la Monarquía ‘distaba mucho de ser lo que hoy se entiende por un Estado’”⁹.

Aunando la defensa de la estatalidad castellana con la identidad no estatal de la Monarquía, Dalmacio Negro propone una vía intermedia: “Aquí, la incipiente estatalidad se convirtió en seguida en un Imperio según la concepción expresada en el famoso discurso de Carlos V frente a la opinión del canciller Gattinara. La Monarquía hispánica, Católica o Monarquía de España devino en seguida una realidad imperial más que estatal, universalista no particularista, descentralizada no centralizada, de mando personal no neutral, impersonal u objetivado”¹⁰.

2. La España imperial o Monarquía

España, por tanto, adquiere una forma imperial que la diferencia radicalmente del Estado en que tornan otros entes políticos del momento. Sin embargo, frente

⁵ ROSA DE GEA, Belén, *Res publica y poder: Saavedra Fajardo y los dilemas del mundo hispánico* (Madrid, Biblioteca Nueva, 2010), pp. 142-143.

⁶ NEGRO, Dalmacio, *Sobre el Estado en España* (Madrid, Marcial Pons, 2007), p. 17

⁷ MARTÍNEZ-SICLUNA, Consuelo, *La Razón de Estado en el devenir de la Monarquía Hispánica*, en *Aforismos*, 2 (2020), p. 67.

⁸ Véase LALINDE, Jesús, *España y la Monarquía Universal (en torno al concepto de “Estado moderno”)*, en *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 15 (1986), 1, pp. 109-166.

⁹ Citado en PÉREZ-PRENDES, José Manuel, *Algo más acerca de los perfiles conceptuales de la Monarquía Hispánica*, en *Foro, Nueva época*, 10 (2009), p. 19.

¹⁰ NEGRO, Dalmacio, *El Estado en España*, cit. (n. 4), p. 296.

al Sacro Imperio, no se autodenomina como Imperio, sino que crea una suerte de neologismo, o más concretamente un nuevo significado para la palabra Monarquía¹¹, que “responde a la conciencia contemporánea de la necesidad, y como consecuencia de la invención de un nuevo concepto político”¹². Así, al disociar Carlos I las coronas imperial e hispánica antes de su marcha a Yuste, el concepto de Monarquía adquiere una nueva relevancia como comunidad cultural y política concreta distinta del Imperio: “A fines del siglo XVI, en Castilla se empieza a usar el término ‘monarquía’ para describir a los vastos territorios de la rama española de los Austrias, siendo Gregorio López Madera probablemente el primero en hacerlo, ya que la rama austriaca se había quedado con la dignidad imperial tras la abdicación de Carlos V en 1556”¹³.

El término Monarquía, más allá de la tradicional definición como forma de gobierno de uno, se configura como un conjunto compuesto de varios reinos¹⁴ que “resultaba de la incorporación de dos o más reinos, con órganos legislativos propios”¹⁵. No solo eso, sino que podemos añadirle “una tercera acepción que podríamos calificar de geopolítica, en cuanto se usa para designar a la potencia hegemónica mundial. Este término sustituiría [...] al de Imperio”¹⁶. Relacionada con esta tercera acepción, Monarquía es utilizada por Saavedra Fajardo como una acumulación o vínculo solidario¹⁷ de reinos o de provincias¹⁸, de enormes proporciones¹⁹ y extensión cuasi imperial²⁰, fundada sobre justos derechos dinás-

¹¹ GLOËL, Matthias, *Sin reconocer superior en lo temporal – Discursos de Soberanía en los Reinos Españoles bajo los Austrias*, en *Universum: revista de humanidades y ciencias sociales*, 33 (2018), 1, p. 120.

¹² THOMPSON, Irving A. A., *La monarquía de España: la invención de un concepto*, en GUILLAMÓN, Francisco Javier; CENTENERO DE ARCE, Domingo; y MUÑOZ, Julio (coords.), *Entre Clío y Casandra: poder y sociedad en la monarquía hispánica durante la Edad Moderna* (Murcia, Universidad de Murcia, 2005), p. 34.

¹³ GLOËL, Matthias, cit. (n. 11), p. 120.

¹⁴ Véase ELLIOTT, John, *A Europe of Composite Monarchies*, en *Past and Present*, 137 (1992), pp. 48-71.

¹⁵ ARTOLA, Miguel, *La Monarquía de España* (Madrid, Alianza, 1999), p. 28.

¹⁶ BALLESTER, Mateo, cit. (n. 1), pp. 184-185.

¹⁷ “*Es un antemural [el Estado de Milán] a todos los reinos de la Monarquía de España, y todos por su misma seguridad habían de contribuir para hacelle más fuerte; con lo cual y con el poder del mar, quedaría firme e incontrastable la monarquía*”. SAAVEDRA, Diego, *Idea de un príncipe político cristiano representado en cien empresas* (1642, edición de Ángel González Palencia, Madrid, 1946), p. 664 (Empresa XCIX).

¹⁸ “*aquella Monarquía [España ...] consta de grandes reinos y provincias; y quien tiene muchos vasallos, tiene dinero y fuerzas*”. SAAVEDRA, Diego, *Suspiros de Francia* (1643, en versión crítica de Sònia Boadas, *Un manuscrito inédito de Suspiros de Francia de Saavedra Fajardo*, en *Murgetana*, 122 (2010), p. 30.

¹⁹ “*la grandeza de la Monarquía de España aseguró su conservación*”. SAAVEDRA, Diego, *Locuras de Europa* (1748, edición de Sònia Boadas en VILLACAÑAS José Luis, *Rariora et minora*, (Murcia, Tres Fronteras, 2008), p. 417.

²⁰ “*pondrá [Dios] en ella [España] su solio, el cual durará hasta los últimos días del mundo. Con varios fundamentos y razones pronostica lo mismo a la Monarquía de España un autor moderno [cita el De Monarchia Hispanica de Campanella]*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*,

ticos²¹ y unida por un ideal común²². Así, la evolución lingüística del concepto sucede paralela y dependiente del surgimiento de una nueva realidad política, evidenciada en otros autores como Juan de Salazar²³ o Gregorio López Madera: “*llamávase por excellencia Monarchía el Reyno más poderoso, y que más Reynos, y provincias tuviesse sujetas*”²⁴.

Por tanto, tenemos dos características de la Monarquía hispánica que radican en el concepto específicamente concebido para su designación: composición y hegemonía. Veamos ambas con más detalle. En primer lugar, Lalinde define Monarquía como la realidad institucional coordinadora de reinos y señoríos o estados, como forma pluralista coordinada de poder, con tendencia expansiva religiosa²⁵. La esencial diferencia del rey de España con cualquier emperador radica en el título que esgrime, que en ese segundo caso es título único sobre los territorios del Imperio, mientras que en el caso de la Monarquía lo es por muy diversos títulos, desde herencias diversas, lealtades adquiridas, concesiones pontificias, derecho de conquista, derecho de evangelización, defensa de la fe... Hasta el extremo de que “no existe un rey español o, ni siquiera un monarca español. Lo que existe es un rey, que posee la titularidad de diversos reinos y señoríos o estados, pero por diversos títulos, y con diferentes facultades”²⁶, de forma que “los distintos territorios de esta Monarquía, a excepción de las posesiones en el Nuevo Mundo, siguieron siendo considerados [...] *aeque principaliter*; entidades separadas, con sus propias leyes, fueros y privilegios”²⁷.

Como decíamos antes, la estatalización de Castilla iniciada por los Reyes Católicos, que vislumbraban una suerte de unidad administrativa de sus reinos, choca tanto con el ascenso imperial de su nieto, como con el devenir descentralizado de la Monarquía Hispánica, no asumible por un Estado moderno como “conglomerado de reinos sin más identidad común que la de tener un mismo soberano y profesar la misma religión”²⁸. Es una Monarquía compuesta o policéntrica, con una estructura jurídica foral y polisindial, de tal manera que “el monarca era el

Castellana y Austriaca (1646, edición de Ángel González Palencia, Madrid, Aguilar, 1946), p. 1067 (Don Rodrigo).

²¹ “*era conveniente que el mismo hecho de una Historia mostrase claramente los derechos legítimos en que se fundó el Reino y Monarquía de España y los que tiene a diversas provincias, los cuales consisten más en la verdad de la historia que en la sutileza de las leyes*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), p. 709 (Al Lector).

²² “*El fundamento principal de la monarquía de España, y el que la levantó y la mantiene, es la inviolable observación de la justicia*”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n.17), p. 273 (Empresa XXII).

²³ “*con razon se llama Monarquía el dominio y superioridad que tiene al presente España sobre tantos Reinos, Provincias tan diversas, i tan amplos i ricos estados i señorios*”. SALAZAR, Juan de, *Política Española* (1619, reimp. de Miguel Herrero García, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1945), p. 23.

²⁴ LÓPEZ MADERA, Gregorio, *Excelencias de la Monarquía y Reyno de España* (Valladolid, 1597), p. 7.

²⁵ LALINDE, Jesús, cit. (n. 8), p. 160.

²⁶ LALINDE, Jesús, cit. (n. 8), pp. 160-161.

²⁷ BALLESTER, Mateo, cit. (n. 1), pp. 186-187.

²⁸ MESA, María del Pilar, *Reseña de Manuel Rivero Rodríguez, La edad de oro de los virreyes*.

principal elemento en común de los distintos territorios, sin que estos se unificaran ni políticamente ni jurídicamente. El rey, por lo tanto, no ostentaba el título de rey de España sino era titular de cada uno de sus territorios por separado”²⁹.

En segundo lugar, la noción de hegemonía va indisolublemente unida a la idea de Monarquía hispánica. Como apunta Dowling, “fue el XVI un siglo español. [...] Ningún monarca cristiano gobernó tan vastas tierras ni tan numerosas poblaciones. Los españoles de la centuria no iban a la zaga a los tiempos. Con el poeta Hernando de Acuña compartían ideal de

una grey, y un pastor solo en el suelo...
un monarca, un imperio y una espada...”³⁰

En España, desde el ascenso al trono imperial de Carlos I como Carlos V, hubo entre los más cercanos al monarca tanto defensores como detractores de la plasmación, en la política española, de una inspiración en la “Monarquía Católica Universal”, o de la “República Cristiana”³¹. Y es que el propio uso del término Monarquía implica un poder universal, pues remite, según López Madera, al sentido griego de “Príncipe único y solo”³². Afirma este autor que Monarquía, propiamente, solo sería “*el Reyno mas poderoso, y que mas Reynos, y Provincias tuviese sujetas*”³³, equiparándolo a los imperios de la Antigüedad. Así, “monarquía e imperio eran dos nociones completamente ligadas entre sí y el monarca era el que ostentaba la dignidad imperial y con ella estaba por encima de los demás reyes”³⁴.

Sin embargo, España no es propiamente imperio, pues no tiene el título imperial concedido por la autoridad espiritual competente, sino que responde a una supremacía por la vía de los hechos, pues ostenta un poder universal no por título sino por dominio real del orbe conocido: “el poder político de los siglos XVI y XVII [...] llegó a ser lo suficientemente eficaz como para que la Monarquía hispánica, cuyo más firme sostén era Castilla, afirmase durante más de un siglo su supremacía sobre las demás Monarquías europeas”³⁵. Debemos comprender que los españoles del momento, especialmente los gobernantes, han desarrollado desde el reinado de los Reyes Católicos una conciencia de la superioridad hispana en el marco mundial. Como afirma Elliot, “estos hombres se habían criado dando por supuesto las grandes realizaciones de la monarquía española. Herederos de un imperio universal, heredaron también una tradición de poder mundial que se

El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII, en *Vínculos de Historia*, 2 (2013), p. 406.

²⁹ GLOËL, Matthias, cit. (n. 11), p. 119

³⁰ DOWLING, John, *El pensamiento político-filosófico de Saavedra Fajardo. Posturas del siglo XVII ante la decadencia y conservación de Monarquías* (Murcia, Sucesores de Nogués, 1957), p. 7.

³¹ GARCÍA, José María, *En torno a la naturaleza del poder real en la Monarquía de los Austrias*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 11 (1984), p. 118.

³² GLOËL, Matthias, cit. (n. 11), pp. 120-121.

³³ LÓPEZ MADERA, Gregorio, cit. (n. 24), p. 7.

³⁴ GLOËL, Matthias, cit. (n. 11), p. 122.

³⁵ GARCÍA, José María, cit. (n. 30), p. 125.

sustentaba en el nacionalismo mesiánico de Castilla, que se sentía por mandato divino defensora de una fe universal³⁶.

Esto se ve claro en diversos autores del momento. “Vázquez de Menchaca defiende una auténtica primacía universal de España en la que la idea de un imperio particular se conciliaba con una aspiración de dominio universal³⁷. A su vez, tanto López Madera³⁸ como Salazar y Mendoza³⁹ defienden que “los Reyes de España son como mínimo iguales a los emperadores, ‘señores absolutos sin superior en lo temporal’, y que tienen las mismas prerrogativas, y privilegios, que los Emperadores en su Imperio⁴⁰. Todo ello, porque su asunción del término Monarquía ha condicionado su propia visión de España, y refleja una aspiración de ser reconocida como la entidad política más poderosa del presente. Una visión parecida ofrece Juan de Salazar en su *Política Española* (1619), en la cual afirma que “con razon se llama Monarquía el dominio y superioridad que tiene al presente España sobre tantos Reinos, Provincias tan diversas, i tan amplos i ricos estados i señorios⁴¹.”

Esta hegemonía no es una anomalía histórica, sino que se engarza con las anteriores Monarquías universales, los asirios, los caldeos, los persas, los griegos y los romanos⁴², pero las supera con creces: “el Imperio de España mas de veinte veces mayor que lo fue el Romano⁴³, “cuya monarquía y grandeza consiste en la innumerable, por no decir infinita multitud de reinos, señorios, provincias y varios estados que tiene en las cuatro partidas del mundo, siendo el mayor imperio que desde la creacion del mismo hasta nuestros tiempos se ha conocido⁴⁴.”

Existe un claro deseo de justificar la posibilidad de un gobierno universal sobre el hecho innegable de su existencia en la práctica, o de las crecientes posibilidades de España a conseguirlo. Monarca es el mayor de los reyes: “el concepto de Monarquía de España expresa por un lado que el ente político gobernado por los Austrias es una potencia hegemónica, con vocación de dominio universal, y por otro lado que España y sus pobladores constituyen el eje central de este heterogéneo conjunto político⁴⁵.”

Durante los siglos XVI y XVII, el proyecto universalista, íntimamente unido tanto a España como a la Casa de Austria, era una realidad de la que eran conscientes tanto los reyes como los enemigos de la Monarquía, que lo usaban como

³⁶ ELLIOT, John, *El Conde-Duque de Olivares y la herencia de Felipe II* (Valladolid, 1977), citado por GARCÍA, José María, cit. (n.30), pp. 126-127, nota 14.

³⁷ BALLESTER, Mateo, cit. (n. 1), p. 185.

³⁸ “*Es el Reino de España Monarquía, sin superior en lo temporal, y de ello se deriva el poder absoluto que por esto pertenece a sus reyes*” LÓPEZ MADERA, Gregorio, cit. (n. 24), p. 6b.

³⁹ “*Muy mas dignamente lo merece hoy, que sin decir mucho es el Rey Católico el mayor Principe que ha visto, ni tenido el mundo desde su creacion*” SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, *Monarquía de España*, vol. I (Madrid, por D. Joaquín Ibarra, 1770), p. XXV.

⁴⁰ GLOËL, Matthias, cit. (n. 11), p. 123.

⁴¹ SALAZAR, Juan de, cit. (n. 23), p. 23.

⁴² SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, cit. (n. 38), p. XXV.

⁴³ SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, cit. (n. 38), pp. XXVI-XXVII.

⁴⁴ SALAZAR, Juan de, cit. (n. 23), p. 24.

⁴⁵ BALLESTER, Mateo, cit. (n.1), p. 186.

justificación de sus revueltas contra los Habsburgo⁴⁶, así como los pensadores políticos del momento. No solamente permite un resurgimiento hispánico de la reiteración del principio visigótico y medieval de *exemptio Imperii*⁴⁷, sino un desarrollo propio de las teorías de la Monarquía universal.

II. SAAVEDRA FAJARDO Y LA MONARQUÍA UNIVERSAL

No cabe duda de que, entre los autores españoles del XVII, la posibilidad de un gobierno universal es patente en Saavedra Fajardo. Siendo testigo de un radical cambio hacia una concepción pluralista del universo político, contraria a la idea monista imperial; así como la afirmación de la plenitud del Estado como comunidad política que supone Westfalia, y el nacimiento del concepto de soberanía política; no es sin embargo un testigo pesimista. Aún cabe la restauración del proyecto de los Reyes Católicos y los Austrias mayores. Esto se plasma en numerosas ocasiones en su obra, ya sea en las recomendaciones de construir una marina de guerra que permita el control sobre el Atlántico y el Mediterráneo, los ánimos de dominación universal, los recordatorios del nexo entre fidelidad a la fe y triunfo de la misión de España, etc...

Saavedra Fajardo utiliza, de forma absolutamente dominante, el término Monarquía de España. Dicho uso es tremendamente significativo, tratándose de un destacado diplomático, un representante oficial de la Monarquía. En primer lugar, refleja una presencia global del término, extendido a todas las cortes Europeas en que lo usa nuestro diplomático: ya sea en sus cartas desde la corte papal romana, en sus estancias en Baviera, en sus discursos a holandeses o esguízaros⁴⁸, o en su presencia en el congreso de Münster. En segundo lugar, es un testimonio histórico de la fluctuación en el siglo XVII entre la posibilidad de una *monarchia universalis* y la construcción de un estado moderno de tendencia imperial, más conforme con los desafíos de la geopolítica del momento⁴⁹.

El principal argumento de Saavedra a favor de esta universalidad es providencialista: “España y la nación española son considerados el núcleo inicial, eje y motor de un proyecto de hegemonía mundial ordenado por la Divina Providencia y profetizado en los textos bíblicos”⁵⁰. En primer lugar, se traslada la noción de que la Monarquía tiene origen divino. Esto se ve claramente en las obras *Corona Gótica* o *República Literaria* de nuestro autor, sobre los orígenes de la Monarquía Española, vinculada tanto a un designio o misión divina de evangelización⁵¹,

⁴⁶ GLOËL, Matthias, cit. (n. 11), p. 125.

⁴⁷ Véase OTERO, Alfonso, *Sobre la idea de soberanía y su recepción en España*, en *Sobre la idea de soberanía y su recepción en España*, en *Estudios histórico-jurídicos*, 1, (2005), pp. 261-272.

⁴⁸ Esguízaro, derivado del alemán *schweizerisch*, es la denominación habitual en Saavedra para los suizos.

⁴⁹ CARVAJAL, Patricio H., *La doctrina católico-española del siglo XVII sobre el Estado. Monarquía, Estado e Imperio*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos [Sección Historia del Pensamiento Jurídico y Político]*, 31 (2009), p. 377.

⁵⁰ BALLESTER, Mateo, cit. (n. 1), p. 188.

⁵¹ “*la Religión, habiendo peregrinado por varias regiones del mundo, mal conocida y profanada dellas, llega a España, y el Tajo la venera y adora con verdadero culto, levantándole templos y recono-*

como a los intereses universales de la Iglesia Católica⁵². Son relatos de claro ropaje providencialista, que en su construcción nos remiten a textos bíblicos proféticos de marcado contenido político, como Jeremías, Daniel o el Apocalipsis de san Juan, asociando a España a la bíblica enumeración de monarquías universales: “*Muestra después Daniel [...] que su reino [de Leovigildo] pasaría al pueblo santo, lo cual se cumplió; porque después de su muerte fue Recaredo elegido rey, y la nación de los godos abjuró en el tercer Concilio de Toledo la secta arriana: y con razón se puede llamar santa la Monarquía de España por los santos que han florecido en ella, por la pureza con que ha conservado la religión católica, y por no haber consentido el culto y ritos de otras sectas. Últimamente profetiza Daniel que será un reyno eterno, a quien servirán y obedecerán los reyes. Esto se ha verificado hasta aquí en la sucesión continua de Recaredo, sin haber faltado su línea, y en los reinos de Europa, que se han incorporado en la corona de España, y en los reyes que en las Indias Orientales y Occidentales han obedecido a ella*”⁵³. Además, se ahonda en la idea de que son las doctrinas reveladas las que mantienen unida y fuerte la Monarquía: “*Es la religión vínculo y firmeza de los imperios, unidos en un culto los ánimos*”⁵⁴.

Ya en Nebrija, la unión de los reinos de Castilla y Aragón nos remite al poder universal anunciado en la profecía de David, en 2 Samuel 7, 13-16 y 29, “último y definitivo eslabón de la lista de imperios en que la historia de han sucedido, siempre en dirección de Levante a Poniente”⁵⁵, de forma similar a como Juan de Salazar “compara la monarquía universal con el movimiento del sol que en un día que amanece en el oriente para al final ponerse en el occidente”⁵⁶: “*comenzando la*

*ciendo en ella un solo Júpiter, primera causa de las cosas. Agradecida la Religión a las demostraciones del Tajo, representa en el concilio de los dioses la obligación en que ha puesto a aquella suprema deidad de Júpiter, por quien obran las demás, no como diferentes, sino como partes producidas de su eterno ser. Ponderase en el concilio la importancia deste servicio, confiérese el premio que le compete, y casi todos concuerdan en que se le dilate al Tajo su monarquía por los términos de Europa y costas de África. Al gran padre de los dioses, Océano, le parece corto galardón para nación tan gloriosa, y propone a los dioses aquella separación de otro mundo no conocido o ya olvidado de los hombres, después que la fuerza de las olas le retiraron y tantos montes y valles de agua le hicieron incomunicable. El descubrimiento y conquista deste nuevo mundo dice que sería premio debido a la piedad y valor de los españoles. Aprueban su parecer los demás dioses, ofréncense dificultades en su execución si se hiciese dejando correr los medios ordinarios, por la dificultad de reducir a la obediencia y al gobierno político provincias tan dilatadas y tan distantes entre sí, pobladas de numerosas naciones, con un pequeño número de gente; pero la incomprehensible sabiduría de aquel celestial cónclave dispone los medios, facilitando Nereo la navegación con la invención de la piedra imán; Marte halla la pólvora; Vulcano fabrica los arcabuces, con que armados de rayos los españoles sujeten la multitud de aquellos bárbaros”. SAAVEDRA, Diego, *República Literaria* (1655, edición de Ángel González Palencia, Madrid, Aguilar, 1946), p. 1145.*

⁵² “*rindió su espíritu [san Isidoro] al Criador, habiendo protestado a su nación, [...] que si se reducía a su observancia, sería gloriosamente exaltada; como sucedió [...] después en haber levantado en ella la mayor Monarquía que ha tenido el mundo, en premio de la constancia de su fe y de la virtud de diversos reyes santos que con piedad y justicia la gobernaron*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), pp. 954-955 (Flavio Chintila).

⁵³ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), pp. 1066-1067 (Don Rodrigo).

⁵⁴ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 880 (Flavio Recaredo).

⁵⁵ BALLESTER, Mateo, cit. (n. 1), p. 185.

⁵⁶ GLOEL, Matthias, cit. (n. 11), p. 124.

*Monarquía universal en el Oriente, de las manos de Assirios, Medos i Persas, Griegos, i Romanos, vino à parar en el Occidente: en las de Españoles*⁵⁷.

Este nacimiento y auge no es casual, sino que responde a una lógica divina del premio-castigo: por Dios reinan los reyes⁵⁸, “de quien reciben sus crecientes y menguantes los imperios”⁵⁹, y en función de la virtud del pueblo o de sus gobernantes suben o bajan, hasta el punto de que “muchos imperios fundados en religiones falsas, nacidas de ignorancia, mantuvo Dios, premiando con su duración las virtudes morales”⁶⁰. El caso de España no es distinto, pues ya “San Isidoro pronosticó, en su muerte, a la nación española, que si se apartaba de la verdadera religión, sería oprimida; pero que si la observase, vería levantada su grandeza sobre las demás naciones”⁶¹.

Así, mirando hacia atrás, Saavedra Fajardo reconoce en el desarrollo de la Monarquía “la recompensa divina a la nación más devota y virtuosa, a la vez que un instrumento central para el plan divino de despliegue de la recta fe en el mundo”⁶²: este auge responde a la imagen de una parábola vertical ascendente, con vértice o hundimiento en la conquista musulmana de España, como castigo a las ofensas y pecados que los reyes Witiza y Rodrigo cometieron contra Dios, como se relata precisamente en *Corona Gótica*. Desde ahí se eleva la función conforme al arrepentimiento popular y al compromiso regio con “la fidelidad religiosa católica de los monarcas españoles, emblemática por Pelayo en la caverna de Covadonga, [que] se ve premiada con el tiempo en la construcción del Imperio español a partir del siglo XV”⁶³. Este resurgir se consolida precisamente con los Reyes Católicos, cuyo título ya apunta a la universalidad. Su restauración de la unidad peninsular no es, sin embargo, el punto final de la parábola, sino el prolegómeno conforme al designio divino de “la mayor Monarquía que ha tenido el mundo, en premio de la constancia de su fe y de la virtud de diversos reyes santos que con piedad y justicia la gobernaron”⁶⁴.

Es el comportamiento virtuoso de los españoles el que activa un proceso de recuperación del territorio patrio, en tanto su devoción y rectitud religiosa son armas de doble filo. Por una parte, constituyen los méritos que impulsan esta reconquista a trascender hacia una posición rectora entre los pueblos del mundo, y, a la vez, capacitan al pueblo para hacer efectiva esa justa dominación, por medio de una Monarquía que posibilita la expresión política de estas virtudes: “creciendo desde allí la Monarquía, llegó (aunque después de un largo curso de siglos) a la grandeza que hoy goza en premio de su constancia en la religión católica”⁶⁵.

⁵⁷ SALAZAR, Juan de, cit. (n. 23), p. 19.

⁵⁸ “Siendo Dios por quien reinan los reyes, y de quien dependen su grandeza y sus aciertos, nunca podrán errar si tuvieran los ojos en él”, SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 248 (Empresa XVIII); “Siendo Dios por quien reinan los reyes y despachándose en su divina chancillería los títulos de las coronas...”, SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), pp. 842-843 (Teudiselo).

⁵⁹ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 248 (Empresa XVIII).

⁶⁰ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n.17), p. 284 (Empresa XXIV).

⁶¹ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n.17), p. 284 (Empresa XXIV).

⁶² BALLESTER, Mateo, cit. (n.1), p. 188.

⁶³ CARVAJAL, Patricio H., cit. (n.47), p. 378.

⁶⁴ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), pp. 954-955 (Flavio Chintila).

⁶⁵ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n.17), p. 285 (Empresa XXIV).

La herramienta política de la Monarquía responde en su naturaleza a la misión universal que ostenta: “sobre tan grandes columnas de la Iglesia universal se fundó la de España; como quien en los tiempos futuros había de mantener y propagar la fe en la mayor parte del mundo”⁶⁶. Esta expansión católica es una respuesta a la crisis de la catolicidad en el viejo continente, una suerte de relevo que España asume frente a la decadente Cristiandad, en que la primera característica heredada es la universalidad. “La tradicional *christianitas* se metamorfoseaba así en *hispanitas*”⁶⁷, de forma que Saavedra Fajardo puede definirla como obra divina: “[La mano de Dios] levantó en España una Monarquía tan grande que nunca la pierde de vista el sol”⁶⁸.

Esta superioridad de la Monarquía es en sí misma un argumento a favor de la universalidad, tanto como evidencia fáctica como histórica: “[aquél que] *revolvire las historias y mirare el orden que ha habido en las monarquías, [...] hallará que España es la que falta en el mundo por tener el supremo mando e imperio*”⁶⁹. España no está sólo revestida de grandeza, sino que su propia enormidad la demuestra, es prueba fehaciente de la universalidad a que está destinada la Monarquía: “La nación española no es para Saavedra Fajardo una más de las que pueblan el mundo, sino la más excelsa de todas. [...] Establece] la superioridad del pueblo hispano, y la legitimidad de su misión de dominación universal”⁷⁰. Como ya hemos dicho, el mero uso del término Monarquía refleja esta grandeza, y es usado por los autores del momento para trasladar esa imagen de primacía sobre las demás naciones, como ente político más poderoso del momento.

La naturaleza de esta formación política, que se extiende hasta abrazar cuatro continentes⁷¹, está íntimamente ligada a un expansionismo hispano de ámbito planetario: nace precisamente con el descubrimiento de América y se consolida con la hazaña de la primera circunnavegación del globo⁷². Frente a anteriores imperios, es verdaderamente universal, pues no limita su radio de acción “a un continente, o a una zona de un continente, sino se extiende a todos los conocidos, alguno de los cuales ha dado a conocer, incluso”⁷³, e incluso se proclama como señora del Océano: “España, que, retirándose de los Pirineos se arroja al mar y se interpone entre el Océano y el Mediterráneo, funde su poder en las armas navales, si quisiere aspirar al dominio universal y conservalle”⁷⁴.

Este dominio se refuerza en el XVI con el ascenso al trono de un futuro emperador, que aúna en una sola cabeza el título formal y la realidad material de

⁶⁶ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), p. 727 (Ataúlfo).

⁶⁷ FERNÁNDEZ, Pablo, *Fragmentos de Monarquía* (Murcia, 1992), p. 65.

⁶⁸ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), pp. 1063-1064 (Don Rodrigo).

⁶⁹ ORTIZ, Luis, *Avisos, remedios y orden para que no salgan dineros de estos reinos de España antes de otros vengan a ellos y para que bajen las cosas de los excesivos precios en que al presente están y allanar el mar Mediterráneo y para desempeñar a su Majestad* (1558, editado como *Memorial*, Madrid, 1970), p. 26.

⁷⁰ BALLESTER, Mateo, cit. (n.1), p. 192.

⁷¹ GARCÍA, José María, cit. (n.30), p. 125.

⁷² CARVAJAL, Patricio H., cit. (n.47), p. 376.

⁷³ LALINDE, Jesús, cit. (n.8), pp. 143-144.

⁷⁴ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n.17), p. 519 (Empresa LXVIII).

posiciones en América, Europa y el Mediterráneo⁷⁵. Esta coincidencia acelera la asimilación en España de la tarea imperial⁷⁶, como “un escalón más en el proceso de expansión universal”⁷⁷. Actúa de catalizador, pero no de condición indispensable: mientras dura la unión personal entre Monarquía e Imperio, no dejan de constituirse y evolucionar como unidades aparte, con naturalezas y fines específicos y diferenciados⁷⁸. Esta facilidad para disociar radica en la multiplicidad de causas de la Monarquía, siendo la corona imperial una causa secundaria, inferior a, por ejemplo, la superioridad hispana como pueblo. Esta explicación naturalista de supremacía⁷⁹, junto a las anteriores causas de marcado carácter providencialista, dibujan una imagen de nación elegida, nación premiada por su fidelidad con un favor universal, si no incondicional, por lo menos seguro en manos de la Casa de Austria.

La Casa de Austria es una realidad claramente diferenciada en Saavedra del Imperio. Frente a la institucionalidad y rígida juridicidad del segundo, la primera ejerce como árbitro del mundo, al estilo de personajes históricos como Teodorico, rey de los ostrogodos, o el propio Carlos I. En este sentido, nuestro diplomático presenta a los reyes españoles como orgullosos descendientes de los reyes godos⁸⁰, llegando a describirlos incluso como superiores a los emperadores romanos, a quienes no sólo han vencido militarmente los godos, sino que, teniendo a disposición la corona imperial y la han despreciado⁸¹: “*tan grande era el poder de los godos, que podían hacer emperadores; y tanta la estimación del título de Rey conservado entre ellos por tantos siglos, que, aunque pudieron diversas veces (como se ha dicho) tomar el de Emperador, le despreciaron, contentos con la autoridad y grandeza de poderle dar a otros*”⁸².

⁷⁵ GLOËL, Matthias, cit. (n.11), pp. 124-125.

⁷⁶ LALINDE, Jesús, cit. (n.8), pp. 142-143.

⁷⁷ BALLESTER, Mateo, cit. (n.1), p. 188.

⁷⁸ LALINDE, Jesús, cit. (n.8), p. 143.

⁷⁹ “*Los españoles aman la religión y la justicia, son constantes en los trabajos, profundos en los consejos, y así, tardos en la ejecución. Tan altivos, que ni los desvanece la fortuna próspera ni los humilla la adversa. Esto, que en ellos es nativa gloria y elación de ánimo, se atribuye a soberbia y desprecio de las demás naciones, siendo la que más bien se halla con todas y más las estima, y la que más obedece a la razón y deponen con ella más fácilmente sus afectos o pasiones*”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n.17), p. 581 (Empresa LXXXI).

⁸⁰ “*No parezca a algunos que yo no debiera empezar de los godos, nación tenida por bárbara entre los griegos, que estudiaba más en la espada que en la pluma; porque, antes, mejor de ella que de la griega o romana se puede aprender la verdadera razón de estado, porque la más segura es la que dicta la razón natural [...]. Fuera de que entre las naciones bárbaras fueron estimados los godos por los más semejantes a los griegos en el saber y en la policía; de que es evidente testimonio la Monarquía que fundaron no con menor prudencia que valor: y el haberlos tenido por bárbaros los griegos, o nació de arrogancia, o [...] de la suavidad y blandura del griego*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), pp. 706-707 (Al Lector).

⁸¹ Recimer, nieto de Walia, maestro de milicia del emperador Valentiniano, “*podiera bien haberla dado [la corona imperial] a alguno de los reyes godos sus parientes*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), p. 744 (Walia)

⁸² SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), p. 781 (Teodorico II).

No solamente es España presentada como superior a la institución imperial: también al símbolo político que representa la ciudad de Roma, sobre la que España ha tenido poder de disposición, ya en tiempos de los godos, en que “*quedó esclava de los godos la señora de las gentes*”⁸³, “*gozando los despojos que aquella ciudad había robado a las demás del mundo*”⁸⁴; ya con el Saco de Roma de 1527. De ella hereda España la cualidad de arbitraje universal que antes mencionábamos, encomendada a la Casa de Austria. A Teodoro había llamado Turismundo, en su elegía fúnebre, “*árbitro del Imperio y del mundo, deseando las naciones remotas tu protección, ya que no podían gozar de tu dominio*”⁸⁵. Posteriormente, al poderoso rey de los ostrogodos Teodorico se le describe como quien “*era árbitro del poniente*”⁸⁶, dada su influencia sobre los reyes de los visigodos y francos, de los que era suegro⁸⁷; título que se extiende también sobre “*los reyes de los borgoñones, de los berulos, de los guarnos y toringos, [...] autoridad y grandeza en que Dios le había puesto*”⁸⁸. Ya sea por emulación, ya por las conquistas⁸⁹, usos⁹⁰ y estilos⁹¹, o incluso a través del derecho⁹²; este arbitraje heredado va consolidando una identificación entre Roma y la nación goda, que culminará en el reconocimiento de España como la nueva Roma: “*Su ánimo [de Ataúlfo] era [...] levantar otra nueva Roma, y poniéndole el nombre de Gotia, borrar la memoria de los romanos y fundar en ella otro imperio de su nación [...]. Pero [...] le obligaron a dejar a Roma, y a ceder por vía de contrato*

⁸³ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 721 (Alarico).

⁸⁴ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), pp. 722-723 (Alarico).

⁸⁵ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 772 (Turismundo).

⁸⁶ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 806 (Alarico).

⁸⁷ González Palencia cita erróneamente, pues la cita que añade Saavedra, contrastada con su fuente y comprobada, es “*Amalabergam vero Amalafriadae sororis filiam Sigismundo Gundobaldi Regis Burgundionum filio collocavit*”, de SIGONIUS, Carolus, *Historiarum de Occidentali Imperio* (Basilea, 1579), Lib. 16, p. 387, líneas 13-14.

⁸⁸ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 809 (Alarico).

⁸⁹ “*Esta separación [de los godos en dos coronas, visigodos y ostrogodos] los hizo émulos en las conquistas. A ellas daba honesto pretexto la usurpación del Águila Imperial, cuyo cuello dividido en dos cabezas miraba a un mismo tiempo al Oriente y al ocaso, y cuyas garras abrazaban al uno y otro polo*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 714 (Alarico)

⁹⁰ “*Este estilo de confirmar los reyes godos con ley propia lo que en los Concilios se había decretado, le tomaron de los emperadores, también en esto émulos de sus acciones*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 1002 (Flavio Ervigio).

⁹¹ Ataúlfo se casa “*con un manto de grana, vestido a la romana*”, siendo la dote despojos del saco de Roma, SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 732 (Ataúlfo); “*Usó Recaredo del nombre de Flavio, como después sus sucesores [habiéndose dicho justo antes que los reyes de España son ininterrumpidamente sus sucesores]; el cual significa grandeza y superioridad sobre todos; imitando en ello a los emperadores [...]. Tal era la competencia de los reyes godos con los emperadores, que en todas las cosas los imitaban, no juzgándose inferiores a su poder y autoridad; y así, a imitación de ellos se coronaban y ungián. Batían monedas con la señal de la cruz. Usaban de carros de marfil y tenían los mismos oficios en palacio; y es cierto que al paso que iba cayendo la monarquía romana, se levantaba gloriosamente la de España*”, SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 914 (Flavio Recaredo).

⁹² “*había hecho recopilar y promulgar [el rey Alarico] el Código del emperador Teodosio [...] conservándose con ellos la majestad del Derecho Romano*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), pp. 813-814 (Alarico).

y con fuerza de donación las provincias que poseta en Italia, dándole Honorio las de las Galias y de España⁹³; “ya que se iba cayendo aquella monarquía [el Imperio romano], era mejor fabricarse la fortuna con sus ruinas⁹⁴; “con la misma división y cismas de los emperadores fabricaban los godos en Occidente otro imperio de no menor grandeza [que Roma], y menos sujeto a los accidentes de la fortuna⁹⁵.”

En definitiva, las referencias universalistas en Saavedra Fajardo son múltiples y explícitas. No solamente penden de esta identificación con Roma: se refiere a Felipe II⁹⁶ y Felipe IV⁹⁷ como quienes tienen en su mano los cuidados de ambos mundos, al Cardenal-Infante Fernando lo intitula como el mayor príncipe del Mundo⁹⁸, o hablando sobre la Monarquía de España, dice que “es menester gran valor de quien domina sobre las naciones [...]. Esta valerosa constancia se ha visto siempre en los Reyes de España⁹⁹”. La facticidad de la extensión global de la Monarquía se considera un hecho evidente¹⁰⁰. Incluso se atribuye al reino una misión histórica: “Ilustre aunque trabajosa carrera destinó el cielo a V. A., que la ha de correr, no con una, sino con muchas antorchas de lucientes diademas de reinos, que, émulas del sol, sin perdelle de vista, lucen sobre la tierra desde Oriente a Poniente [...], para que precedan al estandarte de la Cruz, i alumbren en las sagradas aras de la Iglesia, lucirán al par della¹⁰¹”.

III. EL ANTI-EXPANSIONISMO PRUDENCIAL DE SAAVEDRA FAJARDO

Existen, a su vez, ciertas reservas para con el poder universal de los monarcas españoles. La primera de ellas es paralela al argumento fáctico: de la misma manera que el dominio sobre el mundo conocido es favorable a la posibilidad de una Monarquía Universal, el patente fracaso de su implantación tras un siglo

⁹³ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), pp. 724 (Ataúlfo).

⁹⁴ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 748 (Teodoredo).

⁹⁵ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 744 (Walia).

⁹⁶ “Gran rey fue Felipe Segundo en las artes de conservar la reputación; con ella, desde un retrete tuvo obedientes las riendas de dos mundos”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 313 (Empresa XXXI).

⁹⁷ “[Este] libro aproveche a quien nació para gobernar dos mundos”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 167 (Al lector).

⁹⁸ “No menor resplandece en el presente [el cardenal Infante Don Fernando], cuyo respeto y obediencia al Rey nuestro señor más es de vasallo que de hermano. No están las esferas celestes tan sujetas al primer móvil como [él] a la voluntad de su majestad [...]. Más obra por la gloria de su majestad que por la propia. ¡Oh gran príncipe, en quien la grandeza del nacimiento (con ser el mayor del mundo) no es lo más que hay en ti! Providencia fue divina, que en tiempos tan revueltos, con prolijas guerras que trabajan los ejes y polos de la Monarquía, naciese un Atlante que con valor y prudencia sustentase la principal parte della”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 437 (Empresa LIV).

⁹⁹ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), pp. 223-224 (Empresa XII).

¹⁰⁰ “Los españoles, que con más comodidad que los demás pudieran practicar el mundo, por lo que en todas partes se extiende su Monarquía, son los que más retirados están en sus patrias, si no es cuando las armas los sacan fuera dellas”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 505 (Empresa LXVI).

¹⁰¹ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 257 (Empresa XIX).

de expansión crea una sombra de duda en los autores del siglo XVII: tanto la Guerra de los Treinta Años como la doble Guerra de Secesión, en Cataluña y Portugal, son testimonio de una frustración de la creación de una unidad política hispánica, menos aún universal¹⁰². Este fracaso va unido al fin de la unidad religiosa de Occidente, que impide la unión política en una forma política de corte medieval, católica.

La propia enormidad de los espacios abarcados por la Monarquía hace tambalearse la confianza de los tratadistas en un gobierno universal eficaz: “hasta el siglo XV [...].los nacientes Estados europeos] no se habían enfrentado al dominio súbito de espacios muy superiores en extensión y recursos a los europeos. [...] La única experiencia histórica era la de Roma. Pero el imperio romano territorialmente era Europa; marítimamente el Mediterráneo. Pero no había experiencia en la realidad de los espacios oceánicos y continentales recién descubiertos”¹⁰³.

La segunda razón es que el poder ilimitado que va aparentemente aparejado a la universalidad corre paralelo a una ambición desmedida, y “*al que demasiadamente ensancha su circunferencia, se le cae de las sienas*”¹⁰⁴. Este peligro se traduce a su vez en una desmesura del gobernante, que aspirando al gobierno universal extensivo, deduce de él el gobierno intensivo, el poder absoluto e ilimitado que se traduce por soberanía regia¹⁰⁵. En este sentido, lastra a los reyes el expansionismo basado en la codicia y la avidez, pues “*casi todos los príncipes que o se pierden o dan en graves inconvenientes es por el exceso en la ambición, siendo infinito el deseo de adquirir en los hombres, y limitada la posibilidad*”¹⁰⁶. Esto queda plasmado en el amargo diagnóstico de Mercurio en *Locuras de Europa*, en que se lamenta de que los males que sufre Europa no son castigo divino, sino fruto de la ambición de los príncipes¹⁰⁷. Como en el caso y modelo barroco de Ícaro, ejemplo “de las pretensiones humanas desmedidas e irracionales”¹⁰⁸, estos deseos egocéntricos de monopolio son la perdición del rey: es “*vicio común de la naturaleza humana, que cuanto más adquiere, más desea*”¹⁰⁹. Al príncipe que no se somete y ordena según los límites institucionales, le acaece como al desgraciado hijo de Dédalo: volar demasiado cerca del Sol acaba arrojándole a su perdición, pues “*la presunción propia y la ambición de gloria en el gobierno son las que más precipitan a los reyes*”¹¹⁰.

¹⁰² LALINDE, Jesús, cit. (n. 8), p. 159.

¹⁰³ CARVAJAL, Patricio H., cit. (n. 47), p. 379.

¹⁰⁴ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 262 (Empresa XX).

¹⁰⁵ “*no sabe la ambición humana medir los puestos con la suficiencia; y, ciega a los resplandores del honor, apetece lo más alto, sin reparar en el peligro cuando, por falta de valor y prudencia, no puede alcanzarle*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 846 (Ágila y Atanagildo).

¹⁰⁶ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 357 (Empresa XLI).

¹⁰⁷ “*Si tú hubieras visto, como yo, a Europa y considerado las causas y los efectos destas calamidades presentes, nacidas en unos de ambición y en otros de imprudencia y descuido, conocieras que en ellas los hombres solos, y no los dioses, han sido culpados*”. SAAVEDRA, Diego, *Locuras de Europa*, cit. (n. 19), p. 402.

¹⁰⁸ FUENTES, Pedro Pablo, *Función de la mitología clásica en dos escritores murcianos del Barroco: el humanista Cascales y el diplomático Saavedra Fajardo*, en *Myrtia*, 22 (2007), p. 266.

¹⁰⁹ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 579 (Empresa LXXXI).

¹¹⁰ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n.20), p. 964 (Flavio Recesvinto).

Al proyecto de universalidad radicado en deseos desmedidos de grandeza, se le presupone maldad, pues esa acometida de la conquista del mundo está mediada y fundada en perversas motivaciones. Por eso es habitual considerar a los conquistadores de mundos tiranos, pues “*la ambición y la razón de Estado no se deja prender de los vínculos de la Naturaleza ni del Derecho de las gentes*”¹¹¹; grave falta que reitera en sus *Introducciones*, diciendo que es “*la ambición vicio tan cruel, sospechoso y inquieto, que ni la amistad ni al más estrecho parentesco perdona*”¹¹². Lo reitera en su *Propuesta a la Dieta de Cantones Católicos*¹¹³; en sus *Noticias del Tratado de Neutralidad entre el Condado y Ducado de Borgoña*¹¹⁴; y en su *Carta de un holandés*¹¹⁵. No obstante todo ello, la crítica de Saavedra es al pecado subjetivo del gobernante, a la ambición, y no a su objeto en sí mismo, el gobierno universal. Si el mismo fuera intrínsecamente malvado, no sería Dios “*rex regum et Dominus dominantium*” (Apocalipsis 19, 16), de que se hace eco Saavedra¹¹⁶. En definitiva, se puede construir un argumento sólido contra la universalidad de la Monarquía en base a su enjuiciamiento prudencial, no considerando las presentes circunstancias o a las personas suficientemente adecuadas. No supone, sin embargo, una condena absoluta.

En tercer lugar, el propio fracaso de Roma es también un argumento contra la universalidad del poder hispánico, o al menos de recelo al respecto. La independencia hispana de Roma, por mano de los godos, es motivo de orgullo patrio entre nuestros autores¹¹⁷, especialmente en Saavedra Fajardo¹¹⁸. Su ansia expansionista, junto con su obvia decadencia ligada a inmoralidad y apostasía, hacen de este ejemplo de expansión universal un modelo que no se desea seguir. Este rechazo del expansionismo desenfrenado es una constante en Saavedra Fajardo. “Denuncia del autor, en Empresas políticas, a la tendencia de ciertos pueblos a extenderse

¹¹¹ SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica, Castellana y Austriaca. Continuación por Núñez Castro* (1671, edición de Ángel González Palencia, Madrid, Aguilar, 1946), p. 1100 (Don Fernando el Magno).

¹¹² SAAVEDRA, Diego, *Introducciones a la política y Razón de Estado del Rey Católico don Fernando* (1631, edición de Ángel González Palencia, Madrid, Aguilar, 1946), pp. 1250-1251.

¹¹³ “*el apetito de reinar perturba todas las leyes naturales de sangre, de fe pública y de amistad*”. SAAVEDRA, Diego, *Propuesta del Sr. Don Diego Saavedra a la Dieta de Cantones Católicos en Lucerna* (1639, edición de Belén Rosa de Gea en VILLACAÑAS José Luis, *Rariora et minora*, (Murcia, Tres Fronteras, 2008)), p. 323.

¹¹⁴ “*la ambición de dominar rompe todos los vínculos de amistad y fe pública*”. SAAVEDRA, Diego, *Noticias del Tratado de neutralidad entre el Condado y Ducado de Borgoña* (1641, edición de Belén Rosa de Gea en VILLACAÑAS José Luis, *Rariora et minora*, (Murcia, Tres Fronteras, 2008)), p. 343.

¹¹⁵ “*la ambición de reinar no se contiene en los términos de la Justicia y de la razón*”. SAAVEDRA, Diego, *Carta de un holandés* (1642, edición de Belén Rosa de Gea en VILLACAÑAS José Luis, *Rariora et minora*, (Murcia, Tres Fronteras, 2008)), p. 361.

¹¹⁶ Pone Saavedra en boca del rey don Fernando el Grande, citando a Mariana (*Hist. Hisp.*, L.9, c.6.): “*Vuestro es, Señor, el poder, vuestro es el mando; vos, Señor, sois sobre todos los reyes y todo está sujeto a vuestra providencia*”. SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 256 (Empresa XIX).

¹¹⁷ GLOEL, Matthias, cit. (n. 11), p. 125.

¹¹⁸ “*Los godos, en las Galias, y en España, cuya Monarquía se puede preciar de haberse fundado con justo título por los derechos que el Imperio cedió a los godos y porque fueron llamados de los mismos españoles*”. SAAVEDRA, Diego, *Corona Gótica*, cit. (n. 20), p. 709 (Al Lector).

más allá de los límites que les son propios”¹¹⁹, defendiendo los particularismos nacionales: “*Advertida la Naturaleza, distinguió las provincias, y las cercó [...] para dificultar sus intentos a la ambición humana. Con este fin constituyó la diversidad de climas, de naturales, de lenguas y estilos; con lo cual diferenciada esta nación de aquélla, se uniese cada una para su conservación, sin rendirse fácilmente al poder y tiranía de los extranjeros*”¹²⁰.

CONCLUSIONES

Valorando estos argumentos en relación con el estudio previo, los impedimentos a la universalidad son reservas circunstanciales, nunca absolutas, respecto del concepto de dominio universal. La naturaleza de la Monarquía hispánica es percibida, al menos en potencia, como universal. Las dos Coronas (Aragón y Castilla) que la conforman en sentido estricto son formas políticas expansivas o en expansión¹²¹. Ello, unido a la unidad cultural y religiosa, nos revela a la Monarquía hispánica o Católica como, en palabras de Dalmacio Negro, “una realidad imperial universalista no particularista”¹²².

Dicha forma política no es solo real en el momento histórico que hemos estudiado, sino que, en opinión de Saavedra Fajardo, es un poder universal deseable dadas las circunstancias adecuadas, y suficientes contrapesos y límites institucionales al poder personal del monarca como para que no degeneren semejante autoridad en tiranía: “*La mayor gloria y el mayor bien de las naciones es estar comprendidas en una monarquía, porque el temor al poder fue origen de los dominios. Ni en ninguno es menor, ni más segura la paz que en las monarquías. Y esto no puede ser si las coronas no se reducen a una*”¹²³.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA, Miguel, *La Monarquía de España* (Madrid, Alianza, 1999).
- BALLESTER, Mateo, *Monarquía Católica o Monarquía de España: la nación en la visión política de Saavedra Fajardo*, en *Empresas Políticas*, 14/15 (2010), pp. 183-198.
- BOADAS, Sònia, *Un manuscrito inédito de Suspiros de Francia de Saavedra Fajardo*, en *Murgetana*, 122 (2010), pp. 9-36.
- CARVAJAL, Patricio H., *La doctrina católico-española del siglo XVII sobre el Estado. Monarquía, Estado e Imperio*, en *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos [Sección Historia del Pensamiento Jurídico y Político]*, 31 (2009), pp. 371-397.
- DOWLING, John, *El pensamiento político-filosófico de Saavedra Fajardo. Posturas del siglo XVII ante la decadencia y conservación de Monarquías* (Murcia, Sucesores de Nogués, 1957).
- FERNÁNDEZ, Eduardo, *Sobre la Monarquía universal hispánica: precisiones conceptuales*

¹¹⁹ BALLESTER, Mateo, cit. (n. 1), p. 190.

¹²⁰ SAAVEDRA, Diego, *Empresas*, cit. (n. 17), p. 464 (Empresa LIX).

¹²¹ LALINDE, Jesús, cit. (n. 8), p. 142.

¹²² NEGRO, Dalmacio, *Sobre el Estado en España*, cit. (n. 6), p. 13.

¹²³ SAAVEDRA, Diego, *Locuras de Europa*, cit. (n. 19), p. 423.

- e ideológicas*, en BORREGUERO, Cristina; MELGOSA, Óscar R.; PEREDA, Ángela; y RETORTILLO, Asunción (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la Edad Moderna* (Burgos, Universidad de Burgos, 2021), pp. 1305-1325.
- FRACAS, Simone, *Monarchia, imperio universal y patronazgo regio. Los Austrias mayores, el pontificado, Dante y Gattinara sobre la construcción de la auctoritas católica*, en *Revista de Historia de América*, 157 (2019), pp. 11-44.
- FUENTES, Pedro Pablo, *Función de la mitología clásica en dos escritores murcianos del Barroco: el humanista Cascales y el diplomático Saavedra Fajardo*, en *Myrtia*, 22 (2007), pp. 257-295.
- GARCÍA, José María, *En torno a la naturaleza del poder real en la Monarquía de los Austrias*, en *Historia. Instituciones. Documentos*, 11 (1984), pp. 115-156.
- GLOËL, Matthias, *Sin reconocer superior en lo temporal – Discursos de Soberanía en los Reinos Españoles bajo los Austrias*, en *Universum: revista de humanidades y ciencias sociales*, 33 (2018), pp. 117-143.
- LALINDE, Jesús, *España y la Monarquía Universal (en torno al concepto de “Estado moderno”)*, en *Quaderni fiorentini per la storia del pensiero giuridico moderno*, 15 (1986), pp. 109-166.
- LÓPEZ MADERA, Gregorio, *Excelencias de la Monarquía y Reyno de España* (Valladolid, por Diego Fernández de Córdoba, 1597).
- MARAVALL, José Antonio, *Estado Moderno y mentalidad social: Siglos XV a XVII*, vol. I (Madrid, Revista de Occidente, 1972).
- MARTÍNEZ-SICLUNA, Consuelo, *La Razón de Estado en el devenir de la Monarquía Hispánica*, en *Aforismos*, 2 (2020), pp. 59-80.
- MESA, María del Pilar, *Reseña de Manuel Rivero Rodríguez, La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, en *Vínculos de Historia*, 2 (2013), pp. 406-409.
- NEGRO, Dalmacio, *El Estado en España*, en *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, 81 (2004), 2, pp. 295-333.
- NEGRO, Dalmacio, *Sobre el Estado en España* (Madrid, Marcial Pons, 2007).
- OTERO, Alfonso, *Sobre la idea de soberanía y su recepción en España*, en *Estudios histórico-jurídicos*, 1, (2005), pp. 261-272.
- PÉREZ-PRENDES, José Manuel, *Algo más acerca de los perfiles conceptuales de la Monarquía Hispánica*, en *Foro, Nueva época*, 10 (2009), pp. 13-32.
- RODRÍGUEZ DE LA PEÑA, Manuel Alejandro, *La idea de Monarquía universal y los primeros Habsburgo*, en MARTÍNEZ-SICLUNA, Consuelo (dir.), *Autoridad, poder y jurisdicción en la monarquía hispánica* (Madrid, Dykinson, 2020), pp. 49-68.
- ROSA DE GEA, Belén, *Res publica y poder: Saavedra Fajardo y los dilemas del mundo hispánico* (Madrid, Biblioteca Nueva, 2010).
- SAAVEDRA, Diego, *Obras completas* (edición de Ángel González Palencia, Madrid, Aguilar, 1946).
- SALAZAR DE MENDOZA, Pedro, *Monarquía de España*, vol. I (Madrid, por D. Joaquín Ibarra, 1770).
- SALAZAR, Juan de, *Política Española* (1619, reimp. de Miguel Herrero García, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1945).
- SCHMIDT, Peer (coord.), *La Monarquía universal española y América* (2001, traducción de Raúl Torres Martínez, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 2012).
- THOMPSON, Irving A., *La monarquía de España: la invención de un concepto*, en GUILLAMÓN, Francisco Javier; CENTENERO DE ARCE, Domingo; y MUÑOZ, Julio (coords.),

Entre Clío y Casandra: poder y sociedad en la monarquía hispánica durante la Edad Moderna (Murcia, Universidad de Murcia, 2005), pp. 31-58.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (coord.), *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea* (Madrid, Espasa Calpe, 1982).

VILLACANAS, José Luis, *Rariora et minora* (Murcia, Tres Fronteras, 2008).